



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 5.830 ptas. Semestral 3.498 ptas. Trimestral 2.226 ptas. Ayuntamientos .. 4.240 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	INSERCIÓNES 150 ptas. por línea (DIN A-4) 100 ptas. por línea (cuartilla) 1.500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	Ejemplar: 75 pesetas De años anteriores: 175 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1991	Miércoles 13 de febrero	Número 31

«Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 23 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

496.-1.650

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en juicio de faltas número 84/90, por falta de lesiones de Francisco Javier García García, al ser agredido por Juan Manuel Domingo Díez; por la presente se cita al denunciado Juan Manuel Domingo Díez, cuyo domicilio conocido es Avda. Eladio Perlado, número 18-9.º D, Burgos, y hoy en ignorado paradero, para que el día 14 de marzo y hora de las 10.45 de la mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Avenida Generalísimo, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 21 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

495.-2.700

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción número uno de Burgos, en autos de juicio de faltas número 12/91, seguido por imprudencia, se ha acordado citar a Raimunda Rodríguez Gutiérrez, como responsable civil subsidiaria, que tuvo su domicilio en calle Alfareros, 2-2, 3.º, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 14 de marzo y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndola que deberá concurrir con los medios de prueba de que intenta valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación a la expresada que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en autos de incidentes sobre modificación de medidas de separación conyugal número 24/89, seguido en este Juzgado al número 315/90, a instancia de doña María del Carmen Amo Rubio, contra don Máximo Calvo Zamorano, en ignorado paradero, se emplaza a dicho demandado por medio de la presente, para que dentro del término de veinte días, comparezca en este Juzgado en forma legal y conteste la demanda incidental, proponiendo en su caso reconvenición, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan en Secretaría, donde podrá recogerlas.

En Burgos, a 16 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

441.-2.550

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el juicio de faltas número 15/90, sobre hurto, por medio de la presente emplaza a María Dolores Echevarría Alvarez y Catalina Armendia Echevarría, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en este Juzgado para cumplir la pena impuesta, con el apercibimiento de que de no hacerlo así sin justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo por el presente se da vista a las anteriormente indicadas de la tasación de costas practicada y que asciende a la suma de 8.350 pesetas, para que en el término de tres días, puedan impugnarla, caso de no estar conforme con la misma.

Burgos, a 22 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

442.-2.850

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 53/90, seguido en este Juzgado, por lesiones agresión, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 11 de enero de 1991. La señora doña María Felisa Herrero Pinilla, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 6 de Burgos, habiendo visto y examinado las presentes actuaciones de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 53/90, sobre lesiones en agresión, en virtud de denuncia, habiendo sido partes de una el Ministerio Fiscal y como denunciante doña Laura Abad Rojo, y como denunciado don César Bastante Justel.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a César Bastante Justel, con declaración de las costas de oficio. Así, por esta mi sentencia y juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a César Bastante Justel, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Burgos, a 20 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

443.-2.700

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de notificación

Don Eugenio López Corral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición número 33 de 1990, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 211/1990, - En Miranda de Ebro, a 24 de diciembre de 1990. Vistos por el señor don Ignacio Segoviano Astaburuaga, Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y su partido, los anteriores autos de juicio de cognición número 33 de 1990, seguidos a instancia de don Jesús Sabando Martínez, doña Josefa Sabando Martínez, doña María Sabando Martínez, doña Dorotea Herce Pastor, doña Gloria Herce, doña Maximina Castrejón González y don Faustino Sabando Castrejón, mayores de edad y vecinos de Miranda de Ebro, representados por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy y dirigidos por el Letrado don Ramiro Goldaraz Eguiluz, contra don Tomás, doña María Inmaculada, doña María del Carmen y doña María Jesusa Zárate Díaz de Monasterioguren, mayores de edad y vecinos de esta ciudad, representados por el Procurador don Juan Carlos Yela Ruiz y dirigidos por el Letrado don Miguel Angel Adrián Gutiérrez, y contra las demás personas desconocidas, no reconocidas e ignoradas, declaradas en rebeldía, sobre deslinde y reivindicatoira.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de don Jesús Sabando Martínez, doña Josefa Sabando Martínez, doña María Sabando Martínez Martínez,

doña Dorotea Herce Pastor, doña Gloria Sabando Herce, doña Maximina Castrejón González y don Faustino Sabando Castrejón, por sí y en beneficio de la Comunidad a que hacen referencia, debo absolver y absuelvo a los demandados don Tomás, doña María Inmaculada, doña Carmen y doña Jesusa Zárate y Díaz de Monasterioguren, así como a todas aquellas personas desconocidas, no reconocidas e ignoradas, de las pretensiones deducidas contra ellos, con imposición de las costas causadas a la parte actora. Contra esta resolución, cabe recurso de apelación, dentro del término de tres días, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública, el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a las demás personas desconocidas, no reconocidas e ignoradas, declaradas en rebeldía, expido y firmo la presente en Miranda de Ebro, a 16 de enero de 1991. - El Secretario, Eugenio López Corral.

415.-5.550

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 57/90, seguido en este Juzgado, por imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Briviesca, a 22 de enero de 1991. En nombre de Su Majestad don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña Ofelia Santamaría Fomturbel, los autos del juicio de faltas 57/90, seguido ante este Juzgado, en que figuran como perjudicados José Luis Jimeno Leal, Oscar David Merino Maestro, Yolanda Marín Castro, Carmen Castro Castaño y Encarnación Jimeno Marín, y como inculcado Albertus de Jager, como responsable civil subsidiario Breda Transportes y directo Cia. Van Ameyde España, sobre imprudencia con lesiones y daños, en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Albertus de Jager, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, a la pena de 75.000 pesetas de multa, sustituida por 7 días de arresto menor caso de impago, privación del permiso de conducir por un mes, costas y que indemnice a José Luis Jimeno Leal, en 500.000 pesetas por secuelas; a Carmen Castro, en 40.000 pesetas, por incapacidad, y 50.000 pesetas por secuelas, a Yolanda Marín, en 120.000 pesetas por incapacidad y 100.000 pesetas por secuelas, y a Encarnación Jimeno en 30.000 pesetas por secuelas, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Breda Transportes, S. L. y la solidaria de Van Ameyde España. Estas indemnizaciones devengarán el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esa resolución hasta su completo pago. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de 24 horas ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. - Siguen firmas.

Y para que conste y sirva de notificación a Albertus de Jager, que se encuentra en ignorado paradero, se expide el presente en Briviesca, a 23 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

444.-4.050

Doña Ofelia Santamaría Fontubel, Juez sustituta de Primera Instancia de Briviesca y su partido, por medio del presente hago saber:

Que en este Juzgado, a instancia del Procurador señor Gutiérrez Moliner en representación de don Carmelo Bartolomé Ortiz, se tramita el número 170/90, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Belorado, de la siguiente finca:

Finca en el pago de Peña Tejada, jurisdicción de Villagalijo, conocida con el nombre de «Electra de Ezquerra», Edificio de máquinas que es casa construida de mampostería, mide una superficie de 133,56 m.². Consta de planta baja, piso principal y desván con luces y goteras a los cuatro aires, y linda al Norte, entrada y desagüero del depósito; Sur, también entrada; Este, desagüero de la turbina y paso a Ezquerra; Oeste, terreno de servidumbre a la finca y tubería de conducción de aguas desde el depósito del caudal a la máquina motriz. En la margen del cauce que conduce el agua a la casa de máquinas existen plantados chopos y árboles frutales que pertenecen a la misma, así como las heredades siguientes:

a) Una huerta anexa a la fábrica de 8 áreas 37 ca. Linda al Norte y Oeste, con campo tieso; Este, camino a Ezquerra, y Sur, depósito en que termina el canal de conducción de las aguas para la fábrica y desagüero del mismo.

b) Otro pequeño terreno plantado de árboles frutales al Sur y lindante con la casa a la derecha del camino que conduce a la carretera de Belorado a Pradoluengo.

c) Otro terreno de mayor importancia a la izquierda del camino el cual la divide y tiene plantados chopos.

d) Prado en Peña Tejada, de 5 áreas y 24 ca., linda al Norte, Esteban Uzquiza; Sur, José Uzquiza; Este, carretera, y Oeste, río Tirón sirviendo de paso para la finca relacionada.

e) Un prado de 25 áreas, 83 ca., por el centro en dirección al Este (le atraviesa el cauce de la Electra), y linda Norte, con herederos de Manuel Manrique; Sur, Rafael Corral; Este, presa de la «Electra», y Oeste, huerta.

f) Otro prado de 6 áreas, 98 ca. Linda Norte, Pedro García (herederos); Sur, Manuel Manrique; Este, río Tirón y carretera, y Oeste, Manuel Manrique.

g) Otro prado de igual cabida que el anterior, que linda Norte y Oeste, con don Manuel Manrique; Este, río Tirón y carretera, y Sur, casco y presa.

h) Otro prado al mismo término de 13 áreas, 97 ca. Linda Norte, carretera; Sur, río Tirón, Este, herederos de Francisco García, y Oeste, Florentino Mechor.

Al edificio y terrenos antes descritos se incluye una concesión de aguas, otorgada a la anterior finca conocida como «Electra de Ezquerra» por el señor Gobernador Civil de esta provincia, el 21 de mayo de 1897, con las condiciones siguientes:

a) La cantidad de agua concedida es de 1.000 l./s.

b) Se emplazará la presa 5 metros debajo de la confluencia del río y del cauce del Batán.

c) Se abrirá en esta presa un portillo de ochenta centímetros de ancho y sesenta de profundo que deberá estar abierto desde el momento que la lámina de agua que salte por la presa exceda 10 cm.

d) Se abrirá igualmente tres horas al día del citado portillo para proporcionar agua a los regantes.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en el citado expediente, se cita por medio del presente a los últimos titulares registrales doña Eusebia Manrique Cortina, José Manuel Manrique Cortina, Eusebio Rojo Gutiérrez, Severo Samaniego Villanueva y Felipe de Simón Acha y de los que se desconoce su actual paradero, habiendo fallecido al parecer alguno de ellos en América, desconociéndose la fecha, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Briviesca, a 13 de noviembre de 1990. - El Juez, Ofelia Santamaría Fontubel. - El Secretario (ilegible).

365.-10.350

LERMA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez de Instrucción de Lerma, en autos de juicio de faltas número 4/91, seguido por lesiones, se ha acordado citar a Juan Maura Domínguez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Torrecilla del Monte (Burgos), que se encuentra en Ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado y su Sala de Audiencias, el día 22 de marzo y hora de las 10,15, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiendo que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de citación al expresado que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 24 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

502.-2.400

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social

Cédula de notificación

Recurso 565/90.

Autos número 146/90.

En el recurso de suplicación número 565/90, de esta Sala que trae la causa de los autos 146/90, del Juzgado de lo Social número 2, seguidos a instancia de don Manuel Arce Vallejo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad

Social y la Cía. Mercantil Inoxa, S. A., en reclamación sobre despido de jubilación, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilmo. señor don José Borrajo Araujo, Presidente; Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez; Magistrada; Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente.

Sentencia número 6/91. - Burgos, a 16 de enero de 1991.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Burgos, de fecha 11 de julio de 1990, en autos 146/90, seguido a instancia de don Manuel Arce Vallejo, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería Territorial de la Seguridad Social y la Cía. Mercantil Inoxa, Sociedad Anónima, en reclamación sobre pensión de jubilación, y en su consecuencia debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento Laboral, 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - José Borrajo Araujo. - María Teresa Monasterio Pérez. - Alfonso Ruiz Nieto. - Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Compañía Mercantil Inoxa, S. A., cuyo domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo, dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L. P. L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», Código 1062, abierta a nombre de la Sala en el Banco Bilbao-Vizcaya, en su agencia de calle Vitoria, número 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao-Vizcaya, agencia de la calle Génova, en Madrid, c/c. número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L. P. L.), expido la presente en Burgos, a 17 de enero de 1991. - La Secretaria (ilegible).

394.-7.500

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de notificación

En autos número 637/90, seguidos a instancia de don Gerardo Chorro Barrio, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa «Juan Muñoz Bernal» y la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «Mapfre», sobre invalidez, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a 15 de enero de 1991. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, ha dictado la siguiente sentencia número 27/91:

En autos número 637/90, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Gerardo Chorro Barrio y como demandados INSS, Tesorería General de Seguridad Social, la empresa «Juan Muñoz Bernal», y la Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo «Mapfre», en reclamación por invalidez.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Gerardo Chorro Barrio, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección Provincial del INSS de fecha 15-7-1990 contra el INSS, Tesorería, Mapfre y la empresa Juan Muñoz Bernal, debo declarar y declaro:

1.º Que el demandante D. Gerardo Chorro Barrio se halla afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad absoluta para toda profesión u oficio, por causa de enfermedad común, y, en su virtud, beneficiario de una prestación económica consistente en una pensión de carácter vitalicio equivalente al 100% de una base reguladora mensual de 11.460,91 pesetas, con efectos desde el 20-8-1990, y sin perjuicio de las revalorizaciones e incrementos legales aplicables desde 1979.

2.º Responsable del pago de dicha prestación, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, a cuya Entidad Gestora debo condenar y condeno a pagar la referida prestación económica.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma, pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación según establece la vigente ley de Procedimiento Laboral y, de interponerse por la Entidad Gestora, deberá, a tenor del artículo 292 de la expresada Ley, presentar ante este Juzgado certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de citación en forma legal al demandado la empresa «Juan Muñoz Bernal», cuyo último domicilio era en Miranda de Ebro (Burgos), carretera N-1, kilómetro 317, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 15 de enero de 1991. — El Secretario (ilegible).

366.-7.350

En autos número 386/90, seguidos por don Felipe Marín Ladrón, contra Distribuidora Burgalesa, S. A., Carbónicas

Reunidas de Salamaca, S. A., La Casera, S. A., Carbónica Vallisoletana, S. A., Carbónica Burgalesa, S. A. y fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación por despido, ha sido dictado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Burgos, a 28 de noviembre de 1990. Dada cuenta; de los autos número 386/90, seguidos a instancia de don Felipe Marín Ladrón, contra Distribuidora Burgalesa, S. A., Carbónicas Reunidas de Salamanca, S. A., La Casera, S. A., Carbónica Vallisoletana, S. A., Carbónica Burgalesa, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, S. S.^a Ilma. don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, ante mí, el Secretario, resuelve:

Estimar la pretensión deducida por el actor don Felipe Marín Ladrón y declarar extinguida la relación laboral existente entre la actora y la empresa demandada, con efectos del día de hoy, condenando a ésta a que le abone las siguientes cantidades: 1.^º Los salarios dejados de percibir por la actora desde la fecha de notificación al demandado hasta el día de la fecha por importe de 344.699 pesetas. 2.^º Una indemnización de 4.097.385 pesetas. Notifíquese este auto a las partes. Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Distribuidora Burgalesa, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Montes de Oca, número 2, Polígono de Villalonquérjar, y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de enero de 1991. - El Secretario (ilegible).

445.-5.250

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Habiéndose intentado, sin resultado positivo, la notificación personal a las empresas que se citan en la relación que se incluye el pie del presente escrito, de los descubiertos de cuotas del Régimen Especial Agrario, cuenta de la Seguridad Social que también se indica, se hace pública la citada relación a los efectos determinados en el artículo 80, párrafo 3.^º, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (B. O. E. número 171, de 18 de julio de 1958).

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social), se previene que las empresas relacionadas dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio podrán comparecer ante esta Tesorería Territorial para justificar, mediante exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han cumplido el requerimiento, ingresando las cuotas debidas o para acreditar en base a causa justificada la improcedencia del requerimiento, formulando las reclamaciones o recursos que procedan conforme a lo establecido en los artículos 188 y siguientes del citado Real Decreto. Los sujetos responsables del ingreso podrán efectuar la comparecencia por sí mismos, mediante persona

debidamente autorizada o por escrito ante esta Tesorería Territorial de la Seguridad Social, o remitiendo la justificación, la reclamación o el recuso que proceda por cualquiera de los medios regulados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Transcurrido del citado plazo sin que se haya justificado la cumplimentación del requerimiento o sin que se haya acreditado documentalmente su improcedencia, tal y como se indica anteriormente, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, para su ejecución por vía de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda perseguida o se consigne su importe en los términos establecidos en el artículo 190 del mencionado Real Decreto.

Número de afiliación: 09/101.346/30; Nombre y apellidos y domicilio: Grupo San Isidro, Mecerreyes; Rqto. número: R-91/1; Período: 1-86 a 12-86; Importe: 55.154 pesetas.

Burgos, 21 de enero de 1991. - El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

479.-3.150

Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero

Comarca de Roa

Elevada a definitiva la aprobación del expediente 1/90 de modificación de créditos dentro del Presupuesto General de 1990, se expone resumido a nivel de capítulos, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Cap. 1. - Consignación inicial, 4.540.000 pesetas; Suplemento Habilita., 350.000 pesetas; Consignación definitiva, 4.890.000 pesetas.

Cap. 2. - Consignación inicial, 2.035.000 pesetas; Suplemento Habilita., 590.000 pesetas; Consignación definitiva, 2.625.000 pesetas.

Roa, a 11 de enero de 1991. - El Presidente, Santiago Gaitero Ordóñez.

302.-1.500

Ayuntamiento de Pradoluengo

La Corporación Municipal, en sesión ordinaria del día 24 de enero de 1991, aprobó inicialmente el documento técnico denominado «Anexo a las obras de urbanización del Polígono Industrial de Pradoluengo», así como la iniciación del expediente expropiatorio para la ocupación de bienes y derechos afectados por tal ejecución.

La relación de propietarios y superficies a expropiar, según anexo presentado, es la siguiente:

Propietario: Jesús Herrero Pineda; Número finca: 136; Polígono: 5; Superficie expropiar: 100 metros cuadrados.

Propietario: Jesús Goribar Uzquiza; Número finca: 138; Polígono: 5; Superficie expropiar: 168 metros cuadrados.

Propietario: Jesús Mingo Ortiz; Número finca: 139; Polígono: 5; Superficie expropiar: 7 metros cuadrados.

Propietario: Francisco Herrero Rábanos; Número finca: 141; Polígono: 5; Superficie expropiar: 3 metros cuadrados.

Propietario: Pablo Alegre Córdoba; Número finca: 162; Polígono 5; Superficie expropiar, 28 metros cuadrados.

Propietario: Residencia Ancianos «San Dionisio»; Número finca: 165; Polígono: 5; Superficie expropiar: 408 metros cuadrados.

Propietario: Pilar y Felisa Bartolomé Alonso; Número finca: 166; Polígono: 5; Superficie expropiar: 172 metros cuadrados.

Propietario: Carlos y José-Antonio Gutiérrez Rábanos; Número finca: 181; Polígono: 5; Superficie expropiar: 388 metros cuadrados.

Conforme al artículo 64 de la Ley del Suelo, y al amparo del artículo 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento en relación con los artículos 134-2 135 y 144 de la Ley del Suelo y 197 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, pudiendo examinarse el expediente en el Ayuntamiento durante las horas de oficina y formular alegaciones y observaciones dentro de este plazo.

Pradoluengo, a 25 de enero de 1991. - El Alcalde, José Luis de Miguel.

513.-1.500

Ayuntamiento de Gumiel de Hizán

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos número 1 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 28-12-90, financiado con anulaciones o bajas de crédito de partidas del presupuesto vigente no comprometidas.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de Burgos.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones, el expediente queda aprobado definitivamente con el siguiente tenor:

A) Se habilitan o suplementan créditos en los siguientes capítulos y cantidades:

- Gastos de personal, 1.613.859 pesetas.
 - Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.204.665 pesetas.
 - Inversiones reales, 8.613.100 pesetas.
 - Pasivos financieros, 108.428 pesetas.
- Total: 12.540.052 pesetas.

B) Cuya financiación se obtiene:

- Bajas en los capítulos 2.3 y 6, 5.525.881 pesetas.
- Aplicación del remanente líquido de tesorería, 1.500.000 pesetas.

iii) Nuevos o mayores ingresos, 5.714.171 pesetas.

Total: 12.540.052 pesetas.

Quedando el presupuesto definitivo de ingresos y gastos equilibrado en 49.993.473 pesetas.

Gumiel de Hizán, a 16 de enero de 1991. - El Alcalde, Edmundo de Domingo.

381.-2.625

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 9 de noviembre de 1990, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1990, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap. 1. - Gastos de personal: Consignación anterior, pesetas, 712.993; Aumentos, 7.390 pesetas; Total, 720.383 pesetas.

Cap. 2. - Gastos de bienes corrientes y servicios: Consignación anterior, 1.887.007 pesetas; Aumentos, 270.000 pesetas; Total, 2.157.007 pesetas.

Suma total de modificaciones: Consignación anterior, 2.600.000 pesetas; Aumentos, 277.390 pesetas; Total, 2.877.390 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rebolledo de la Torre, a 22 de enero de 1991. - El Presidente (ilegible).

456.-1.875

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 28 de noviembre de 1990, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de este ejercicio de 1990 que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado presupuesto:

MODIFICACION DE CREDITOS

Cap. 1. - Remuneraciones del personal, 149.000 pesetas.

Cap. 2. - Compra de bienes corrientes y de servicios, pesetas, 2.618.000.

Cap. 9. - Variación de pasivos financieros, 90.000 pesetas.

HABILITACION DE CREDITOS

Cap. 3. - Intereses, 33.700 pesetas.

Cap. 4. - Transferencias corrientes, 1.818.000 pesetas.

Total, 4.708.700 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

En Ibeas de Juarros, a 5 de enero de 1991. - El Presidente (ilegible).

457.-1.650

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Ha sido elevada a definitiva, en virtud de la presunción del artículo 158.2 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto ordinario en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

A) Operaciones corrientes:

Cap. 1. - Consignación anterior, 1.832.384 pesetas; Consignación final, 1.832.384 pesetas.

Cap. 2. - Consignación anterior, 2.377.616 pesetas; Aumentos, 540.000 pesetas; Consignación final, 2.917.616 pesetas.

Cap. 4. - Consignación anterior, 485.000 pesetas; Aumentos, 75.000 pesetas; Consignación final, 560.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Cap. 6. - Consignación anterior, 6.230.000 pesetas; Aumentos, 4.736.307 pesetas; Consignación final, 10.966.307 pesetas.

Total presupuesto: Consignación anterior, 10.925.000 pesetas; Aumentos, 5.351.307 pesetas; Consignación final, 16.276.307 pesetas.

Las Quintanillas, a 22 de enero de 1991. - El Alcalde (ilegible).

482.-1.650

Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico

Mediante sesión pública de fecha 20 de enero de 1991, este Ayuntamiento ha aprobado la rectificación numérica del Padrón Municipal de Habitantes, en este término municipal, con referencia al día 1 de enero de 1991. Lo que se hace público durante el plazo de 15 días a efectos de reclamaciones, contando a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cardeñuela Riopico, a 23 de enero de 1991. - El Secretario, Mario Lozano Crespo.

516.-1.500

Ayuntamiento de Neila

Transcurrido el plazo de información pública a que se somete el Presupuesto General de gastos e ingresos para el ejercicio económico de 1990 de este Ayuntamiento sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitiva su aprobación inicial, sin necesidad de nueva resolución, y se publica resumido por capítulos conforme a los artículos 112 de la Ley 7/85 y 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales. Queda como sigue:

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. - Remuneraciones del personal, 3.622.865 pesetas.
2. - Gastos de bienes corrientes y servicios, 7.472.345 pesetas.
3. - Gastos financieros, 3.327.774 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. - Inversiones reales, 19.087.225 pesetas.
 8. - Activos financieros, 297.411 pesetas.
 9. - Pasivos financieros, 7.368.815 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 41.176.435 pesetas.

ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. - Impuestos directos, 1.316.409 pesetas.
2. - Impuestos indirectos, 10.000 pesetas.
3. - Tasas y otros ingresos, 1.004.534 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 17.699.043 pesetas.
5. - Ingresos patrimoniales, 4.455.035 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. - Transferencias de capital, 11.091.414 pesetas.
 8. - Activos financieros, 100.000 pesetas.
 9. - Pasivos financieros, 5.500.000 pesetas.
- Total del presupuesto preventivo: 41.176.435 pesetas.

En Neila, a 21 de enero de 1991. - El Alcalde (ilegible).

517.-2.325

Ayuntamiento de San Millán de Lara

No habiéndose formulado reclamaciones durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal ordinario y único de ingresos y gastos para el ejercicio de 1990, conforme al acuerdo corporativo adoptado por la Corporación Municipal, se eleva a definitiva la aprobación inicial del referido Presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra el mismo, el cual conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 y el Real Decreto Legislativo 781/66 de 18 de abril, se publica resumido a nivel de capítulos a continuación:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. - Impuestos directos, 790.000 pesetas.
3. - Tasas y otros ingresos, 400.000 pesetas.
4. - Transferencias corrientes, 1.130.000 pesetas.
5. - Ingresos patrimoniales, 1.021.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. - Transferencias de capital, 1.480.000 pesetas.
- Total ingresos: 4.821.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. - Remuneraciones de personal, 270.000 pesetas.

2. - Compra de bienes corrientes y servicios, 2.162.000 pesetas.

4. - Transferencias corrientes, 101.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. - Inversiones reales, 2.288.000 pesetas.

Total gastos: 4.821.000 pesetas.

San Millán de Lara, a 25 de enero de 1991. - El Alcalde, M. Nuño.

518.-2.175

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Don Pedro Gutiérrez Valdivielso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas.

Hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, número 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas no comprometidas adoptado el 20 de noviembre de 1990, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

Cap. 1. - Remuneraciones del personal, 3.785.524 pesetas.

Cap. 2. - Compra de bienes corrientes y servicios, pesetas, 4.545.096.

Cap. 3. - Gastos financieros, 191.808 pesetas.

Cap. 4. - Transferencias corrientes, 1.152.988 pesetas.

Cap. 6. - Inversiones reales, 5.825.010 pesetas.

Cap. 7. - Transferencias de capital, 116.000 pesetas.

Cap. 9. - Pasivos financieros, 605.000 pesetas.

Total: 16.221.426 pesetas.

Cap. 1. - Impuestos directos, 4.387.000 pesetas.

Cap. 2. - Impuestos indirectos, 27.316 pesetas.

Cap. 3. - Tasas y otros ingresos, 2.135.718 pesetas.

Cap. 4. - Transferencias corrientes, 3.963.892 pesetas.

Cap. 5. - Ingresos patrimoniales, 1.584.500 pesetas.

Cap. 6. - Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Cap. 7. - Transferencias de capital, 1.621.000 pesetas.

Cap. 9. - Pasivos financieros, 2.501.000 pesetas.

Total: 16.221.426 pesetas.

En Alfoz de Quintanadueñas, a 2 de enero de 1991. - El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

519.-1.725

Ayuntamiento de Torregalindo

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril de 1985, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1990, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto de esta última Entidad para 1990, que ha resultado definitivo al no haberse pre-

sentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen del referenciado Presupuesto para 1990:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Impuestos directos, 1.370.452 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 532.800 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 562.851 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 1.910.772 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.030.219 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Enajenación de inversiones reales, 60.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 1.250.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 1.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 3.501.000 pesetas.

Total ingresos: 10.219.094 pesetas.

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

1. Remuneraciones del personal, 1.168.491 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.914.200 pesetas.

3. Intereses, 59.403 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 325.000 pesetas.

B) *Operaciones de capital:*

6. Inversiones reales, 5.350.000 pesetas.

8. Variación de activos financieros, 401.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.

Total gastos: 10.219.094 pesetas.

ANEXO DE PERSONAL:

Funcionario: Una plaza de la Escala de Habilitación de carácter Nacional, subescala Secretaría-Intervención, grupo B, complemento de destino nivel 16, cubierta en propiedad por don José María Fernández de Torres.

Laboral: Ninguno.

Torregalindo, 23 de enero de 1991. - El Teniente de Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

520.-3.525

En la Secretaría-Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente de suplemento de crédito número 1/90, aprobado por la Corporación en el Pleno celebrado el día 21 de diciembre de 1990.

Las reclamaciones contra el citado expediente se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Torregalindo, a 23 de enero de 1991. - El Teniente de Alcalde, Gaspar Pizarro de Diego.

521.-1.500